

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2019-00301-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA:	VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JENNYFER VANESSA PELÁEZ CC 1107040655, EMILCE PELAEZ CC 31254396 Y OTROS
DEMANDADOS:	JOSÉ CARLOS ZAMBRANO OTERO CC1086695424

A despacho se tiene el presente proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL con la liquidación de costas a cargo de la parte demandada efectuada por secretaría de acuerdo con lo dispuesto en sentencia del 28 de abril de 2022 y providencia de esta fecha en que el juez estimó las agencias en derecho:

Actuación	Valor
Registro Inscripción demanda Fl. 183 01cuaderno 1 escaneado	\$65.200
Notificación 291 archivo 03 [cuaderno principal]e.e.	\$12.100
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada a favor de la demandante en providencia de fecha 16 de marzo de 2023 archivo 67	\$4.500.000=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$4'577.300=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

03

Firma electrónica¹
RAD: 76001310300320190030100



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92841be48a3bac6bc7307e4c2d2fe2ab3ff3d729bd66a8c1acea860d9fdec055**

Documento generado en 16/03/2023 03:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>